

El 30% de las sentencias judiciales se dictan por conformidad entre fiscal y abogados

Casi nueve de cada diez resoluciones coinciden con las peticiones de pena del Ministerio Público y solo un 15,6% terminan en una absolución

Susana Arizaga

A pesar de que nueve de cada diez sentencias que dicta el juez en vía penal coinciden con la petición realizada por el Ministerio Fiscal, lo cierto es que todavía solo el 30% de estas se acuerdan por conformidad entre la acusación pública y los abogados de las partes, prácticamente todas en el acto del juicio, un porcentaje que ha ido en aumento en los últimos años. Y que la Fiscalía y el Colegio de Abogados trabajan para incrementar, para lo que han renovado el convenio de conformidades, puesto en marcha ya en 2011 con el objetivo de evitar la celebración de las vistas orales, ya que implica llegar al acuerdo en la fase previa a la apertura del juicio oral o con diez días de antelación a la fecha fijada para el mismo.

El año pasado se realizaron una veintena de conformidades de este tipo, algunas de ellas durante la tramitación en el Juzgado de Instrucción, otras ya cuando el procedimiento se encontraba en el Juzgado de lo Penal, con antelación al juicio. «El número irá en aumento», confía el fiscal jefe de la Audiencia Provincial, Rafael de Vega Irañeta, al igual que el decano de abogados, Norberto Martín Anero, quien afirma que «el protocolo tiene cada vez más aceptación».

El convenio «comienza ahora a funcionar mejor», agrega De Vega Irañeta, «porque se han realizado modificaciones que lo facilitan», quien ve en este acuerdo una herra-

El convenio



Foto L.O.Z.

Celebración de una visa oral en el Juzgado de lo Penal.

Evitar juicios

El convenio que regula el sistema para llegar a conformidades tiene por finalidad no llegar a celebrar los juicios, con todo el movimiento de personas que supone, entre testigos y peritos, con las consiguientes molestias que implica, máxime si el acuerdo es posible. En buena parte de los juicios que se celebran en el Juzgado de lo Penal el acuerdo se produce minutos antes de la vista

oral, con lo que los ciudadanos citados pierden inútilmente toda la mañana.

Antes de la apertura de la vista

Con esta fórmula, el abogado debe ponerse en contacto con el fiscal antes de que se proceda a la apertura del juicio oral, es decir, al calificar los hechos; o diez días antes de que tenga lugar el juicio ya señalado por el juzgado o la Audiencia.

menta para lograr que las sentencias de conformidad permitan agilizar la justicia y evitar la celebración de juicios innecesariamente. De Vega hace especial hincapié en que es-

tos fallos judiciales «no implican dejación de la función de acusación» por parte de la Fiscalía, ya que la pena se fija «siempre dentro de los márgenes de lo que establece el

Código Penal y en función de las pruebas que existan» sobre la comisión o no del delito que se imputa a la persona procesada. «Esto no es una especie de regalo, ni una rebaja gratuita de lo que establece la Ley», apostilla el fiscal jefe, quien recuerda que el convenio funciona porque «el acusado admite los hechos que se le imputan y así se evita poner en funcionamiento la maquinaria que implica montar la estructura de un juicio».

«El abogado es partidario del acuerdo» por lo general, «ante el riesgo que siempre supone una sentencia, nunca sabes qué va a resolver el juez», puntualiza Martín Anero, quien se remite al dicho de que «más vale un mal acuerdo que un buen juicio». La estadística resulta tajante en este sentido: el 83% de las sentencias que se dictan en el Juzgado de lo Penal son condenatorias (635) y de ellas el 90% coinciden con las peticiones de pena que exige la Fiscalía. Frente a esos elevados porcentajes, solo 15,6% de los fallos judiciales resultan absolutorios.

El máximo representante del colectivo de abogados de la provincia estima que «poco a poco» se afianzará esta práctica, «hasta los propios justiciables deberían plantearse que es mejor no llegar a juicio y solicitar la conformidad». El Juzgado de lo Penal ya ha establecido un día al mes para que, en presencia del reo, la magistrada dicte sentencia conforme a los acuerdos derivados de este convenio.